



## RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS BONIFICADAS EN COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN EL CURSO 2024-2025.

El Rectorado de la Universidad de Granada, en colaboración con los Colegios Mayores y Residencias Universitarias de Granada, convoca plazas bonificadas de alojamiento con las siguientes condiciones.

**RESIDENCIA UNIVERSITARIA CARLOS V:** Se ofrecen **2 plazas** de alojamiento en habitación individual con un descuento del **20%** sobre la cuota base mensual de alojamiento. **Total: 451,40€.** Código promocional: **BONIFCV24**

**RESIDENCIA UNIVERSITARIA FERNANDO DE LOS RIOS:** Se ofrecen **5 plazas** de alojamiento al precio de **295,00 euros/mes.**

**RESIDENCIA MASTERHOME GRANADA:** Se ofrecen **2 plazas** de alojamiento con una bonificación del **10%** de descuento en la cuota base de la mensualidad.

**COLEGIO MAYOR CARDENAL CISNEROS:** Se ofrecen **4 plazas** de alojamiento en régimen de pensión completa en habitación individual con el descuento del **25%** sobre el precio final.

**COLEGIO MAYOR JESUS-MARIA:** Se ofrecen **2 plazas** de alojamiento con una bonificación del **15%** de descuento en la cuota base de la mensualidad.

**COLEGIO MAYOR SAN BARTOLOMÉ Y SANTIAGO:** Se ofrecen **4 Plazas** de alojamiento en habitación con baño compartido. De las cuales, **2 plazas** con una bonificación del **20%**, y **2 plazas** con una bonificación del **35%**.

**COLEGIO MAYOR SANTO DOMINGO:** Se ofrecen **2 plazas** de alojamiento en habitaciones con lavabo dentro de la habitación, y baño compartido al final del pasillo. Estas plazas están bonificadas con un **15%** sobre el precio total vigente para el curso 2024-2025.

### REQUISITOS

Podrán solicitar estas plazas estudiantes matriculados en cualquiera de las enseñanzas oficiales que se imparten en la Universidad de Granada, ya sean de nacionalidad española, nacionales de un país miembro de la Unión Europea o





extranjero residente en España en el momento de solicitar la plaza, teniendo preferencia los alumnos matriculados en primer año.

El alumno deberá permanecer durante todo el año en el colegio mayor o residencia concedida.

En caso de recibir más solicitudes que plazas ofertadas, en última instancia será el colegio mayor o residencia universitaria la responsable de su concesión.

## SOLICITUDES

El plazo de solicitudes se establecerá desde el día **4 de julio hasta el día 19 de julio de 2024**, ambos inclusive.

Los candidatos deberán presentar su solicitud especificando, según orden de preferencia de los Colegios Mayores y Residencias Universitarias a los que opte y dirigida al **Servicio de Asistencia Estudiantil** a través de nuestra sede electrónica (<https://sede.ugr.es/>) como **solicitud genérica** en el enlace <https://sede.ugr.es/procs/Registro-Electronico-de-la-UGR-Solicitud-generic/> con el modelo establecido (anexo a esta convocatoria o en nuestra web <https://ve.ugr.es/servicios/alojamiento>) y acompañado de la documentación correspondiente.

A la solicitud, deberá de acompañar la siguiente documentación:

- **Expediente académico** en caso de haber estado matriculado anteriormente en la Universidad de Granada, o en caso contrario, calificación de **prueba de acceso y admisión a la universidad**.
- Documento acreditativo de niveles de renta.
- Informe favorable del director del Colegio o Residencia (opcional, en caso de haber estado alojado en cursos anteriores).

El plazo de solicitud finaliza el **19 de julio de 2024**.

## COMISIÓN EVALUADORA DE LAS SOLICITUDES

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria o persona en la que delegue.
- Vicerrector/a de Inclusión Social o persona en la que delegue.





- Coordinador de Colegios Mayores y Residencias Universitarias de la Universidad de Granada que la preside o persona en la que delegue.
- Director/a Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante.
- Director/a de Colegio Mayor
- 1 representante de estudiantes, a determinar por la DGE.

En la concesión de plazas se tendrá en cuenta el expediente académico y los recursos económicos de los alumnos solicitantes.

## OBLIGACIONES

Los beneficiarios de estas plazas deberán:

- Abonar, en concepto de fianza, lo estipulado por cada colegio o residencia, así como otras cuotas que estos establezcan a los estudiantes.
- Permanecer, como periodo mínimo de estancia, todo el curso académico completo. En caso contrario, la residencia universitaria o colegio mayor podrá exigir al beneficiario de la plaza bonificada la devolución de los derechos adquiridos.
- Aceptar el reglamento de régimen interno del colegio o residencia. Los colegios mayores y residencias universitarias tendrán la potestad de revocar las solicitudes de aquellos solicitantes que no cumplan los requisitos exigidos, pudiendo quedar plazas bonificadas desiertas.

En caso de incumplimiento de las normas establecidas para esta convocatoria, se podrá revocar la plaza a petición del Colegio Mayor o Residencia Universitaria.

## SEGUIMIENTO

Todos los beneficiarios de plaza bonificada tendrán un seguimiento a lo largo de todo el curso el cual deberá comunicarse, mediante informe, al Servicio de Asistencia al Estudiante (Oficina de Gestión de Alojamientos), que en caso de ser desfavorable conllevaría a la pérdida de la condición de bonificado.





## INCOMPATIBILIDADES

Esta bonificación será incompatible con las ayudas de alojamiento o comedor propias de la Universidad de Granada, así como con otro tipo de ayudas que tengan la misma finalidad.

## PUBLICACIÓN

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asistencia Estudiantil y en la Web del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria <https://ve.ugr.es/servicios/alojamiento>, además de cada uno de los Colegios Mayores que participan en esta convocatoria.

Las residencias universitarias y colegios mayores, podrán hacer uso de las plazas bonificadas que queden desiertas una vez terminado el procedimiento de la convocatoria actual.

A partir de su publicación se abrirá un plazo de 3 días naturales para presentar alegaciones. Estas se podrán presentar directamente en la Oficina de Información de Alojamiento, a través de nuestro correo electrónico [alojamiento@ugr.es](mailto:alojamiento@ugr.es), o a través de la Sede electrónica <https://sede.ugr.es/>. Transcurrido este plazo sin ninguna alegación, esta resolución se considerará como definitiva.

**Juan Luis Benítez Muñoz**

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA

Firma (1) - JUAN LUIS BENÍTEZ MUÑOZ  
En calidad de: VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y VIDA





## ANEXO I:

Resumen de plazas bonificadas ofertadas en colegios mayores y residencias universitarias para estudiantes de la Universidad de Granada en el curso 2024-2025.

R.U. Emperador Carlos V.....	2 plazas.
R.U. Fernando de los Ríos.....	5 plazas.
R.U. MasterHome Granada.....	2 plazas.
C.M. Cardenal Cisneros.....	4 plazas.
C.M. Jesús-María.....	2 plazas.
C.M. San Bartolomé y Santiago.....	4 plazas.
C.M. Santo Domingo.....	2 plazas.





SOLICITUD DE PLAZA BONIFICADA CURSO 2024/2025  
COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

DATOS PERSONALES:

D.N.I.:	Nombre:
Apellidos:	
Domicilio habitual:	
Población:	Código postal:
Provincia:	
e-mail:	Teléfono:

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

- Expediente Académico  
 Documento acreditativo de los niveles de renta familiar  
 Otra documentación que considere oportuna (indicar):

ORDEN DE PREFERENCIA:

(Indique por orden de preferencia al que desea optar según el **Anexo I** de la convocatoria)

1.
2.
3.
4.
5.

Presentación de solicitudes:

**PLAZO:** Hasta el 19 de julio de 2024

**LUGAR:** Servicio de Asistencia Estudiantil, Oficina de Alojamiento (C/ Doctor Severo Ochoa s/n).

Firma: \_\_\_\_\_

SRA. DIRECTORA UNIDAD DE BECAS Y ASISTENCIA AL ESTUDIANTE

Servicio de Asistencia al Estudiante – Av. Madrid s/n Edif. V Centenario – 18071 Granada - Tel: 958244072

